

Sección de un Texto Mayor de 61 páginas, titulado:

Las mujeres en las ciudades y las metrópolis. Acerca del Derecho de las Mujeres a la Ciudad.

**Autora Responsable: Ana Falú
con colaboración de Leticia Echavarrri y Eva Lia Colombo
y aportes Alejandro Brunelli y Laura Leonelli Morey.**

Viene de pag 1.....

(i) Un desafío constitutivo de las metrópolis del siglo XXI *Planificar bajo una perspectiva urbanista feminista*

Como ha sido mencionado, el urbanismo feminista interpela a las ciudades desde el marco del Derecho de las Mujeres a la Ciudad, enfoque aún en construcción que parte de considerar que nuestras ciudades y nuestros barrios se han configurado a partir de los valores de una sociedad androcéntrica, patriarcal y de fuertes desigualdades en las cuales la materialización, la forma urbana, contribuye a reproducir estos valores.

Propone:

- Situar la desigualdad económica y territorial en el centro de las políticas.
- Incluir las voces de las mujeres y otras diversidades (población LGTBIQ+, migrantes, etnias, edades), de los sujetos omitidos.
- Incorporar la dimensión de lo cotidiano y la división sexual del trabajo en la territorialidad.
- Poner en valor la proximidad de servicios, equipamientos y accesibilidad.
- Incorporar la redistribución de servicios y equipamientos.
- Reconocer lo colectivo y social por sobre lo individual.
- Valorar la sostenibilidad ambiental.
- Poner en valor la microfísica del espacio, lo que promueve la vida colectiva y social.
- Incluir la seguridad y la no violencia en los espacios y servicios urbanos. (Falú, 2018)

El urbanismo feminista es un urbanismo que coloca a la vida cotidiana en el centro de la agenda y de la planificación, recuperando el concepto de proximidad definido ya por Jane Jacobs (1961). Se trata de la significación y consideración de lo cotidiano en la planificación, la ciudad vivible y compartida (Durán, 2008). Concibe la ciudad como contenedora de funciones que se mixturan, y aporta la mirada integradora de la vida cotidiana reproductiva y productiva.

De esta manera, esta forma de pensar la ciudad posiciona a su ciudadanía en el centro de las decisiones, significando las voces diversas y la experiencia acerca de la vida en los territorios, en particular la de las mujeres, omitidas en la planificación que neutraliza sujetos y familias. Interesa la diversidad de experiencias rompiendo con la estandarización de sujetos, cuerpos, vivencias y deseos. Este paradigma urbano se concreta en el modelo de la ciudad cuidadora; es decir, pensando ciudades que nos cuiden, que cuiden nuestro entorno, nos dejen cuidarnos y nos permitan cuidar a otras personas (Gutierrez Valdivia, 2017).

La ciudad supone construcción socio histórica, memoria organizada en la cual las mujeres son las olvidadas (Hanna Arendt) que va adquiriendo configuraciones acordes a las diversas relaciones de fuerzas que disputan cada uno de sus territorios barriales, locales y metropolitanos. Así, el modo en que se organizan las ciudades, sus calles, edificios, plazas, servicios, lleva ínsita la huella de las históricas y actuales disputas entabladas por la diversidad de sus habitantes en torno al sentido que adquieren sus derechos a habitar, transitar, usar, disfrutar los territorios en sus diversas escalas el cuerpo de las mujeres, la casa, el barrio, las ciudades y metrópolis que habitan.

El urbanismo feminista reconoce la división sexual del trabajo y el uso distinto del tiempo de mujeres y hombres en razón de las tareas de cuidado, entendiendo éstas como aquellas vinculadas al rol y tarea reproductiva asignadas en la división sexual del trabajo a las mujeres: cuidado de la infancia, cuidado de las personas mayores, de personas con discapacidades, así como las tareas de abastecimiento, de limpieza, higiene, traslado de infancia, mayores, gestiones del hogar y de la comunidad, para mencionar las más significativas. Es en razón de esta división de tareas y recarga de cuidados en las mujeres que la agenda urbana feminista coloca como prioritario lo colectivo por sobre lo individual, el reconocimiento de la necesidad de que estas tareas

de cuidado se reconozcan como sociales y, por ello, la planificación debe considerarlas en la materialización del territorio, en la proximidad de las infraestructuras urbanas, los servicios y equipamientos, las que al ser consideradas, incluidas y pensadas en términos de proximidad colaborarán así en el uso del tiempo que ese cuidado demanda.

El urbanismo feminista también incorpora como prioridad de la agenda un fuerte énfasis acerca de las violencias que se ejercen contra el cuerpo de las mujeres por el solo hecho de serlo, por razones que aún demandan indagación y reflexión para poder dar cuenta de este fenómeno. Lo que se afirma es que las condiciones de materialización del territorio y sus formas, las fragmentaciones y desigualdades, contribuyen desde la materialidad de las mismas o las ausencias a generar territorios propicios para las violencias que son expresión del patriarcado sobre las mujeres. Violencia que atemoriza y por la cual las mujeres se han movilizadado en el mundo entero para denunciar y colocar el tema en lo público, en las agenda de gobiernos y de la sociedad. El primer territorio en disputa es el cuerpo de las mujeres, es el primer territorio en el cual poder decidir. En este sentido, las masivas marchas de la “marea verde” y “Ni Una Menos”¹ en Argentina con proyección regional reclaman contras las violencias, el derecho a decidir sobre los cuerpos, la reproducción y la sexualidad.

Al momento de pensar las configuraciones que adquieren estas ciudades, es definitivo incorporar las presiones e intereses del mercado financiero y la especulación sobre bienes raíces, reforzadas por el auge del neoliberalismo y la globalización, es decir, “la mundialización de la economía, que se ha centrado en las empresas multinacionales y en los bancos” (Sassen, 1991). De esta manera, los territorios urbanos se modifican, complejizan, transforman, conformando ciudades en red, ampliando las áreas metropolitanas, generando nuevos espacios jurisdiccionales que en algunos casos definirán lo que Fernando Carrión clasifica como las “ciudades fronteras”², como las de El Paso (Estados Unidos) y Ciudad Juárez (México) o, en otro contexto, Malmo (Suecia) y Copenhague (Dinamarca). Estas ejemplifican el modo en que se intensifican y complejizan las formas y relaciones entre ciudades y sus redes de movilidad y

¹ Para mas informacion: <http://niunamenos.org.ar/>

² Clase Magistral en la Maestría de Gestión y Desarrollo Habitacional (abril de 2019), en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, de la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

comunicación a escala metropolitana, no sólo más allá de las ciudades sino también, muchas veces, supranacionales, estableciendo bordes lábiles a pesar de muros y puentes que van definiendo nuevas formas de habitar, de producir, de usar el tiempo y el espacio, de movilidad, de interdependencias, de multiculturalismo.

Por su parte, los procesos de urbanización desplegados en los actuales contextos no dejan de ser paradójales. Así, las ciudades son locus de voces diversas, es donde se conjuga el más alto desarrollo con las voces sociales de las resistencias, donde se promulgan nuevos derechos, como la unión legal de personas del mismo sexo, a la identidad percibida, entre tantas otras legislaciones que se obtienen en iberoamérica. Ofrecen de este modo a sus habitantes promesas de una mejora de la calidad y condiciones de vida, de romper los círculos de la pobreza, de accesibilidad a servicios e infraestructuras que materializan derechos como los de salud, educación, empleo. Al mismo tiempo, es en estas mismas ciudades donde se asiste a procesos de fragmentación espacial y guetificación, gentrificación, comodificación, de fronteras internas, de fragmentos tangibles o intangibles y así a desigualdades cada vez mayores, a frustraciones y, entonces, a su pérdida creciente de rasgos identitarios.



Gráfico 1. Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y UIM (2018).

Distintos autores (Sassen, Castells, Borja, Burgess, Harvey) refieren a estos fenómenos como interdependientes, poniendo énfasis en sus impactos negativos, de ampliación de las brechas sociales y las desigualdades económicas, los que generan una evidente fragmentación territorial. Un fenómeno en estos territorios heterogéneos y desiguales

es el de las violencias, que van configurando una nueva geografía urbana, de topografías del miedo. Aludimos aquí tanto de las violencias que se viven como criminalidades, como a la percepción subjetiva de la misma, creando círculos viciosos de encierro,



vaciamiento de los espacios públicos, calles, plazas, con la consecuente generación de mayores temores y segregación. Segregación que resulta en grupos de alta homogeneidad en cada fragmento y gran heterogeneidad entre los mismos. Ejemplo de ello son las áreas metropolitanas de América Latina en las cuales conviven los barrios de perímetro cerrado y controlado, del más alto nivel de desarrollo urbano, con seguridad privada y accesibilidad asegurada, vías de comunicación, carreteras y autopistas, junto a los asentamientos informales, situados en áreas territoriales próximas pero a una distancia abismal de servicios, equipamientos e infraestructuras –de los bienes urbanos–, para no hablar de las condiciones de accesibilidad o habitabilidad de sus viviendas.

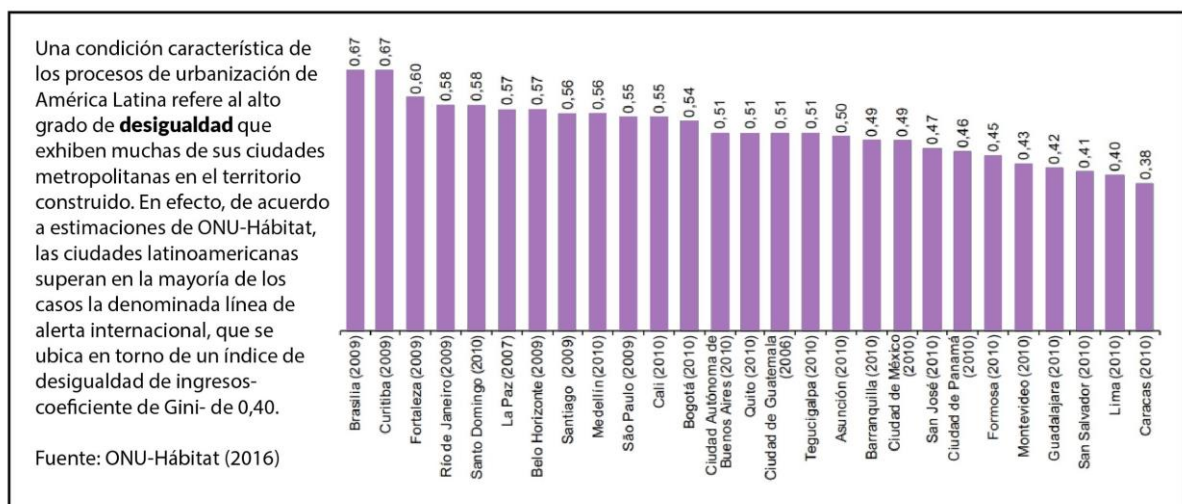


Gráfico 3. Fuente: Elaboración propia en base a datos de CEPAL y ONU-Habitat (2016).

Un concepto potente: el Derecho a la Ciudad

¿La ciudad de quiénes?

Al decir de Saskia Sassen (2013), las ciudades tienen su voz, es decir, las ciudades hablan, no sólo a través de aquellas voces que expresan las fuerzas dominantes, sino también las de las resistencias que se constituyen de múltiples interpelaciones sociales, la de los movimientos por la tierra, la vivienda, los servicios, las voces organizadas por sus derechos, entre estas las mujeres. Las demandas de las mujeres en las calles del mundo, las que han generado una nueva épica mundial, desde esas voces, todas ellas diversas, que demandan derechos, las voces que demandan por el Derecho a la Ciudad.

Henri Lefebvre acuñó hacia fines de los 60 el concepto del **Derecho a la Ciudad** (*Le droit a la ville*), planteando como rasgo significativo el rescatar al sujeto principal protagonista de la ciudad que él mismo ha construido, tendiente de esta manera a satisfacer las necesidades de la ciudadanía (Falú, 2014). Se trata esta de una propuesta teórica potente, de una voz alternativa que cuestiona fuertemente el proceso de urbanización de las ciudades mercantilizadas.

En el proceso y los debates instalados hacia la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III, Quito 2017), que resultó en la Nueva Agenda Urbana (NUA), se constituye la PGDC. Esta retoma los planteos de Lefebvre y propone la siguiente conceptualización del Derecho a la Ciudad:

El derecho para tod@s l@s habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos, justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y pertenecer a todos los miembros de la comunidad (Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad, 2018).

Sin embargo, Lefebvre, y a pesar del contexto de los años de la contienda del Mayo del 68 en París, y aún contemporáneo de Simone de Beauvoir³ (1949, 1967) y Jane Jacobs⁴ (1961) –para citar dos fuentes reconocidas de contestación–, desarrollará este concepto en clave de “hombre universal”. Se invisibilizaba de esta manera en las ciudades una pluralidad de identidades, de sujetos sociales que recién a fines del siglo XX y comienzo del XXI serán legitimados en calidad de tales, entre ellas, las mujeres. Una elaboración que reflexiona sobre la ciudad, contemporánea también a las elaboraciones de Lefebvre, es la de Manuel Castells, y en ese sentido su libro *La cuestión urbana* (1972), quien será el primero desde la sociología urbana en incorporar y mencionar de manera particular al movimiento de mujeres como una fuerza de transformación. Lo hace en su trilogía *La Era de la Informalidad* (1996), en la cual analiza el poder de la identidad y señala el rol de los movimientos sociales contra la globalización sin freno de poder en su ambición de control de la riqueza, destacando a los movimientos ambientalistas y al feminismo. De modo más reciente, desde el marxismo, David Harvey en el año 2008, y en el marco creciente de los sin derechos, irá más lejos interrogando al derecho a la ciudad y preguntando si no es una quimera. Sin embargo, este autor con un excepcional aporte analítico también omite a las mujeres y analiza desde el marco de la neutralidad de género.

Es a partir de elaboraciones conceptuales de investigadoras, académicas y activistas feministas que elaboran y argumentan acerca de las relaciones entre las mujeres y las ciudades que se visibilizan las diferencias y la especificidad de los significados e identidades del ser mujeres en la ciudad. En las últimas cuatro décadas, desde la reflexión teórica se repiensa la organización y planificación de los territorios urbanos, las formas de las vivencias, todo lo cual es inherente a la crítica de la utopía de la modernidad. Jane Jacobs fue una pionera desde su profunda reflexión, precursora en la crítica a la ciudad de la modernidad, observadora aguda de la vida cotidiana, de las implicancias de la separación de funciones en las ciudades –trabajar, vivir, recrearse– que contribuyeron a la ruptura de las tramas urbanas, a la diferenciación más que a la mixtura vital de usos, servicios y equipamientos. Jacobs, contemporánea a Lefebvre y,

³ Beauvoir, Simone, *El segundo sexo* (1949), *La Mujer Rota* (1967), entre otros.

⁴ Jacobs, Jane, *Muerte y vida de las grandes ciudades americanas* (1961)

desde New York, escribirá en los 60' su magnífico libro *Vida y muerte de las ciudades norteamericanas* (1961), lectura obligatoria para quienes se preocupan, piensan, reflexionan o planifican las ciudades. Esta obra colocará la vida cotidiana en el centro del análisis, e incorporará al desarrollo urbano la mirada y necesidades de las mujeres. Será Jacobs quien dotará de valor a los servicios y equipamientos, a las infraestructuras sociales, de proximidad, otorgando valor a la calle, sus recorridos, las distancias y el tiempo.

De viejas y nuevas luchas de las mujeres por sus territorios y diversas escalas...

Es dable reconocer que si bien las mujeres no serán significadas como sujetos de derecho a la ciudad, a su uso, su disfrute, su tránsito en calidad de ciudadanas, desde siempre estas han sido partícipes activas en los procesos de construcción de sus ciudades, aportando a conformar asentamientos humanos y apostando a mejores condiciones de hábitat, particularmente en los movimientos sociales demandando tierra, vivienda y servicios, como también en la construcción, mejoramiento y mantenimiento de éstos.

En tal sentido, cabe aquí traer un conjunto de estudios relevantes, tales los de Daphne Spain, quien en sus libros *Gendered spaces* y *How women saved the city* da cuenta de “la otra historia”, protagonizada por mujeres en la construcción de sus ciudades entre la Guerra Civil y la Segunda Guerra Mundial. Cabe recordar asimismo a Rosa Park, quien en 1955 revolucionará el marco de la convivencia desde otro importante vector social, el racismo, negándose a ocupar su asiento en la zona segregada del autobús. Por su parte, Dolores Hayden documentará en *The grand domestic revolution* las experiencias del olvidado movimiento feminista materialista y su cuestionamiento a la división sexual del trabajo. En cuanto a aportes más actuales, destacan además de los de Jane Jacobs (1961) y Françoise Choay, los de Saskia Sassen (1991), entre otras (Velazquez, 2006).

Bajo los contextos actuales, las mujeres siguen resistiendo las omisiones de género en las diferentes escalas de territorio, en sus cuerpos, en sus barrios, sus ciudades. Cuerpos en resistencia, cuerpos irreverentes, cuerpos que levantan banderas de libertad y emancipación, cuerpos que reclaman sus derechos, toman las calles y un nuevo sujeto político parece emerger, el mismo que enfrenta a Donald Trump en Washington (como la Women's March de 2017), en Argentina dispara la enorme movida internacional de *Ni una Menos* (2015), y en Brasil sale a las calles con *Ele Nao* (2018). La muralla de mujeres en la India, las mujeres de Israel y Palestina trabajando juntas por la paz, y podríamos seguir.

Se resignifica el concepto de ciudadanía, consolidándose los procesos sociales que colocan el debate de lo público y político, instalando temas y demandas, entre ellas las del Derecho de las Mujeres a la Ciudad como desafíos para el desarrollo y la democracia.



Cuadro 1. Fuente: Elaboración propia. Fuente de la fotografía: Ni Una Menos.

¿De qué derechos hablamos? ¿Y de la ciudad de y para quiénes? Así, no es lo mismo vivir, experimentar y transitar en la ciudad siendo una mujer joven o un adolescente, homosexual, migrante, o una mujer mayor que vive sola y que tiene que moverse con un caminador en el espacio público, o una joven madre circulando con su bebé en cochecito y cargada del abastecimiento para su casa. Estas distintas personas van a vivir los espacios de manera diferente porque tienen experiencias y necesidades diferenciadas⁵. Como se dijo, “la convivencia en la ciudad, para hombres y mujeres, se vincula con sus experiencias en los espacios en que les toca vivir y actuar” (Falú 2003).⁶ No obstante estos avances conceptuales producidos desde el urbanismo feminista, las producciones teóricas dominantes de la actualidad insisten, del mismo modo que en sus inicios, en pensar la planificación de las metrópolis desde la “neutralidad”, la cual no responde a la diversidad de las mujeres, de las identidades disidentes LGBTIQ+ y sus derechos a habitar, transitar, disfrutar de sus ciudades. Bajo conceptos tales como familia y población, con esta perspectiva “neutral” los y las planificadores/as urbanas y decisores de políticas de hábitat y vivienda siguen accionando en clave de viejos estereotipos, entre ellos los de hogares nucleares, desconociendo la diversidad de relaciones socio-afectivas y expresiones identitarias que se registran. En un estudio,

⁵ Col·lectiuPunt 6 (sin fecha) ¿Qué es el urbanismo feminista? En: <https://youtu.be/dI4TOCPMMBA>

⁶ Falú, Ana (2003) citado en “No me imagino una agenda sin la inclusión de los derechos de las mujeres a la ciudad”; lea entrevista a Ana Falú. Por Isabel Pascual. Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad.

PNUD Colombia (González Vélez, 2017⁷) da cuenta de que en la sociedad actual, y en particular en las grandes metrópolis del mundo, crecen los hogares monoparentales bajo responsabilidad única de mujeres y crece el número de dependientes en estos hogares.

Desde estas miradas tradicionales sobre la planificación tampoco se identifica cómo la división sexual del trabajo sigue prevaleciendo como estereotipo instituido, impactando de manera negativa en la vida de las mujeres. Así, los hombres siguen siendo percibidos como los proveedores por excelencia, aún ganan en general más que las mujeres, incluso con la misma formación y capacidades están más ocupados y mejor pagos.

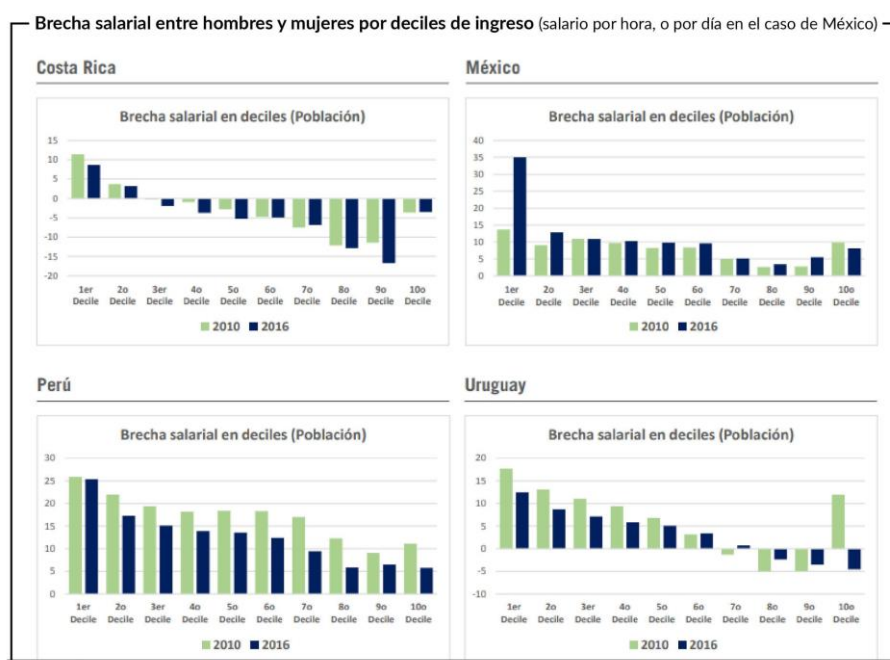


Gráfico 4. Fuente: OIT (2018)⁸

A estas omisiones producto de la prevalencia de enfoques “neutrales” contesta la perspectiva del urbanismo feminista, la cual pone en evidencia cómo, tal como plantea Doreen Massey (1991), “los significados simbólicos de lugar y espacio se relacionan al género y al modo de construcción del mismo con fuertes implicancias en la vida cotidiana de las mujeres”. De esta manera, es necesario trabajar sostenidamente en la

⁷ PNUD (2017), Autora de contenidos e investigación principal: Ana Cristina González Vélez . Brechas de género y igualdad: de los Objetivos de Desarrollo del Milenio a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2017/05/brechas-de-genero-ods>

⁸ La brecha salarial en América latina. Estimaciones para cuatro países (Costa Rica, México, Perú y Uruguay). Grupo Salario (INWORK, WORKQUALITY) OIT Ginebra, Enero 2018. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/genericdocument/wcms_616175.pdf

inclusión de las desigualdades de género en el espacio (Doreen Massey, 2001) en sus intersecciones con condiciones de clase, etnias, razas, opción sexual, y otras diversidades en la planificación urbana y en las políticas de las metrópolis.

Es en esta línea que se encuentran los aportes de Zaida Muxi (2018), quien definirá al urbanismo con perspectiva de género como aquel que “(...) tiene como principal objetivo observar la realidad desde prismas diferentes a los usuales, es decir, el masculino y de jerarquía patriarcal, que es en sí mismo excluyente, y que piensa en un hombre saludable, con todas sus capacidades en su máximo esplendor, con trabajo fijo y bien remunerado, y con una vida priva resuelta por otra persona. La valoración y visibilización de las experiencias de las mujeres en el uso de la ciudad nos permitirá generar –desde necesidades, dificultades y capacidades diferentes– nuevas incógnitas en las ecuaciones a resolver que son los proyectos urbanos y arquitectónicos. Por lo tanto, si las preguntas que nos hacemos son diferentes, las respuestas también lo serán”.

También Jordi Borja (2001), con la colaboración de Muxi, dirá que “los centros urbanos son los lugares polisémicos de la ciudad, excepto cuando se homogeneizan y especializan. El desafío urbano es hacer ciudad sobre la ciudad: regenerando, rehabilitando, completando, creando nuevos centros metropolitanos, garantizando la movilidad, accesibilidad y diversidad de los mismos. En la ciudad de ciudades la movilidad y la visibilidad son derechos ciudadanos. La respuesta a los retos urbanos con proyectos urbanos comprometidos con objetivos diferentes. La participación ciudadana es un debate político y cultural, orientado por objetivos políticos explícitos y por la emergencia de los valores culturales e intereses sociales implícitos. El espacio público es un desafío político, urbanístico y cultural referido a toda la ciudad”.

Lo que interesa es interpelar la omisión de las mujeres en la planificación de nuestras ciudades, la cual, como se ha mencionado, se debe a un modelo androcéntrico que ha subordinado a las mujeres⁹. Se trata de una construcción conceptual fuerte, integrativa del conjunto de derechos humanos –civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y

⁹ Ana Falú (sin fecha). Por qué hablamos del Derecho de las Mujeres a la Ciudad. <http://www.righttothecityplatform.org.br/es/espanol-por-que-hablamos-del-derecho-de-las-mujeres-a-la-ciudad/>

ambientales– de las mujeres. De esta manera, llama a una implementación universal, indivisible, interdependiente e interrelacionada de todos los derechos humanos conquistados por las mujeres en los asentamientos urbanos y áreas metropolitanas. Se trata de un derecho colectivo, que concibe a las ciudades y metrópolis como bienes comunes posibilitadores de la vida urbana, lo cual supone que la totalidad de la diversidad de mujeres que habitan las ciudades deberían tener la capacidad al acceso y el disfrute de sus recursos, servicios, bienes y oportunidades, así como a participar en las prioridades de la planificación de los asentamientos.

Por tanto, este concepto refiere al derecho a vivir libremente la ciudad, a decidir sobre los cuerpos en tránsito y uso de la ciudad, a disfrutar sin temores y sin restricciones lo que la ciudad ofrece, a cambiar los tiempos y los espacios de la ciudad, a crear la ciudad (Rico y Segovia, 2017, p.24). Un concepto que tiene un valor político y teórico. Por un lado, político por la capacidad de transformar. Por otro, teórico en tanto la necesidad de producir conocimientos, construir argumentos para impulsar esa acción política necesaria (Falú, op.cit).

La perspectiva de género vinculada al derecho de las mujeres y los cuerpos disidentes a vivir la ciudad supone asumir, como marco de reflexión y acción, el conjunto de derechos humanos de las mujeres reconocidos internacionalmente. Se refiere a contribuir a una perspectiva de abordaje sobre el hábitat urbano que dé cuenta del respeto construido al pleno ejercicio de ciudadanía, basada en la igualdad de hombres y mujeres, incluyendo el derecho a la tierra, a los medios de subsistencia, al trabajo, la salud, la educación, la cultura, la vivienda, la protección social, la seguridad, el medio ambiente, el saneamiento, el transporte público, el entretenimiento y la información (REDEH & CISCSA, 2016).

El **Derecho de las Mujeres a la Ciudad** tiene como ejes centrales en la materialización de la ciudad al menos los siguientes derechos:

- 1.** Derecho a la vivienda y la ciudad
- 2.** Derecho de las mujeres a ciudades seguras y el derecho a vivir una vida libre de violencias
- 3.** Derechos a espacios públicos y a los servicios urbanos
- 4.** Derecho al transporte accesible y seguro
- 5.** Derecho a servicios de cuidado para descomprimir el uso del tiempo de las mujeres.